Ajuntament de Llíria

LLÍRIA CITY OF MUSIC

Nº resolución: 2022000916
Fecha resolución: 09/03/2022

Referencia:	**2022/00002976L**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno**
Solicitud:	
Secretaría (MCV)	

CONVOCATORIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

Según el art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida y extraordinaria, que pueden ser, además, urgentes.

El art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre se refiere a las sesiones extraordinarias.

Visto el art. 25 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Llíria el cual establece que "*durante el primer trimestre del año, se convocará una sesión plenaria extraordinaria con un único punto del orden del día relativo al estado de la ciudad de Llíria*."

Considerando la situación actual de crisis sanitaria en la que nos encontramos ocasionada por la COVID-19.

Vista la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020 por la que se modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, añadiendo un tercer apartado a dicho artículo con el siguiente tenor literal: "3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534257737476 en https://sede.lliria.es

Atendiendo a la necesidad de que en la convocatoria se respete el plazo de dos días hábiles de antelación señalado en los arts. 46.2 b) LRBRL y 80.4 ROFRJEL.

Considerando que según lo dispuesto en el art. 21.1 c) corresponde al Alcalde la competencia para convocar las sesiones plenarias,

La Alcaldía, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Convocar la sesión extraordinaria del Pleno que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo de 2022 a las 19:00 horas en el salón de Plenos Ca la Vila, sin perjuicio de la asistencia telemática en los casos en que se justifique, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- Debate sobre el estado de la Ciudad de Llíria.

SEGUNDO.- Convocar a la Junta de Portavoces para el día 14 de marzo de 2022 a las 17:45 horas en el despacho de Alcaldía del edificio “Ca la Vila” del Ayuntamiento de Llíria.

TERCERO.- Notificar la convocatoria de la sesión a los miembros de la Corporación y comunicarles que la documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día se les facilitara por correo electrónico.

CUARTO.- Publicar extracto de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

FIRMA ALCALDE

Firmado electrónicamente por:
EL ALCALDE
09/03/2022
12:24:15

EL SECRETARIO

09/03/2022
10:20:24

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534257737476 en https://sede.lliria.es